



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3/2026

REF: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA RUTA PROVINCIAL N° 18

VISTO:

La nota presentada por los miembros de la Comunidad del Valle de Molulo, Personería Jurídica N° 001041/99 B.S., mediante la cual manifiestan su profundo malestar respecto a la información difundida por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre las obras realizadas en la Ruta Provincial N° 18; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresado por la Comunidad, los trabajos de reparación y acondicionamiento de la mencionada ruta fueron el resultado de un acuerdo coordinado entre la Dirección Provincial de Vialidad y referentes comunitarios, contando el Municipio con una participación mínima y de carácter tardío.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy garantiza el derecho de acceso a la información pública y establece que la gestión estatal debe regirse por los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y ética pública.

Que resulta deber indelegable de los funcionarios públicos ajustar su conducta a la probidad, veracidad y buena fe, evitando la difusión de información inexacta o equívoca que pueda inducir a error a la ciudadanía, especialmente cuando ello afecta el reconocimiento del esfuerzo comunitario y el accionar de otros organismos estatales.

Que asimismo se ha informado sobre un accidente laboral sufrido por el vaquiano Sr. Arturo Colque durante el desarrollo de dichas tareas, situación que amerita una explicación clara respecto de las condiciones de seguridad, cobertura y asistencia brindadas.

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece que la Minuta de Comunicación constituye el instrumento idóneo para solicitar informes, efectuar requerimientos y poner en conocimiento del Departamento Ejecutivo situaciones que afectan a la comunidad.

Que corresponde a este Cuerpo Deliberativo ejercer su función de control y resguardo del interés público.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 003/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado, documentado y circunstanciado, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre los siguientes puntos:





- a) Detalle de la participación técnica, operativa, logística y de personal del Municipio en los trabajos de reparación de la Ruta Provincial N° 18, realizados entre los días 19 y 29 de enero del corriente año.
- b) Motivos por los cuales no se dio cumplimiento efectivo al pedido de colaboración de un camión solicitado por la Comunidad del Valle de Molulo mediante nota de fecha 26/01/2025.
- c) Informe sobre el estado de salud del Sr. Arturo Colque y descripción de la asistencia, cobertura y acompañamiento brindados por el Municipio con motivo del accidente ocurrido el día jueves 29 de enero.

ARTÍCULO 2°.- HACER SABER a la Señora Intendente Municipal el profundo disgusto manifestado por la Comunidad del Valle de Molulo respecto a la publicación efectuada en la página oficial de Facebook del Municipio con fecha 31/01/2025, solicitando se disponga una rectificación o aclaración pública de la información difundida, otorgando el debido reconocimiento a la Dirección Provincial de Vialidad y a los miembros de la Comunidad que llevaron adelante el trabajo efectivo de campo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Minuta de Comunicación y de la nota presentada por la Comunidad del Valle de Molulo al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 3 de febrero de 2026.

